

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 12 de Agosto de 2021. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud, debidamente subsanada. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD.2021-00400-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2016
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Trece (13) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

Correspondió por reparto conocer a este despacho el proceso de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN**, instaurado por **FINANZAUTO S.A.**, en contra de **CLAUDIA PATRICIA PRADO GIL**, se observa que reúne los requisitos legales de forma, en consecuencia, se procederá a la admisión de la solicitud conforme a lo reglado por el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con lo dispuesto en por la Ley 1676 de 2013. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO:- ADMÍTASE la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN** instaurado por **FINANZAUTO S.A.**, en contra de **CLAUDIA PATRICIA PRADO GIL**.

SEGUNDO:- ORDÉNASE la aprehensión del vehículo que a continuación se describe:

Clase	AUTOMOVIL	Modelo	2017
Línea	RIO UB EX	Placa	EFP476
Marca	KIA	Motor	G4LAGP130623
Color	BLANCO	Serie	XXXXXXXX
Servicio	PARTICULAR	Chasis	KNADN411AH6092614

, para tal efecto librese el correspondiente oficio a la Policía Nacional e infórmese que una vez cumplida la aprehensión deberá ponerlo de manera inmediata a disposición del acreedor FINANZAUTO S.A., en la CARRERA 56 No. 09 – 01 Avenida las Américas N 50 – 50 en la ciudad de Bogotá y/o en las instalaciones de los parqueaderos que a continuación se relacionan:

CIUDAD	NOMBRE DEL PARQUEADERO	DIRECCION	TELEFONO
Bogotá D.C.	Finanzauto Sede Principal	Av. Américas No. 50 - 50	313-8860335 74990000
Barranquilla	Finanzauto Barranquilla	Cra. 52 # 74 - 39	3852345

Bucaramanga	Finanzauto	Calle 53 # 23 -	6970323
	Bucaramanga	97	6970322
Cali	Finanzauto	Calle 40 Norte #	4856239
	Bucaramanga La Campiña	6N - 28	
Medellin	Finanzauto	Cra. 43A # 23 -	6041724
	Medellin El Poblado	25 Av. Mall Local 128	6041724
Villavicencio	Finanzauto	Cra. 33 # 15 - 28	6849886
	Villavicencio Vía	Of. 101 Km 1 Vía	6849884
	Puerto López	Puerto López	6849894

TERCERO:- Una vez sea informado por la autoridad policial la aprehensión encomendada, se pondrá en conocimiento del actor lo acontecido y una vez ejecutoriada dicha providencia dispóngase la terminación del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO
RAD. 2021-00400-00
Estefany

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 131** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundi, **17 DE AGOSTO DE 2021.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ



Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Jamundi

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a0863ca1b829adb6ae6d98196584344cc877bc76eff4124186ef134abf3d478

Documento generado en 12/08/2021 09:18:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**